



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

A N^o 001918

Pleno 24.07.85

HORA: 21,30
ASISTENCIA:
JOAQUIN GOÑI PAGOLA
JOSE LUIS SANZ A.
EXCUSA ASISTENCIA:
PEDRO TORRANO U.

DILIGENCIA.-Se pone para hacer constar que la sesión convocada para el día de hoy veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco, no ha podido llevarse a efecto por falta de quorum en la asistencia a la misma, ya que sólo acudieron los dos Srs. Concejales anotados al margen.-De todo lo cual certifico.-El Secretario.-





COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

A N^o 001919

HORA: 10,30 NOCHE

ASISTENCIA:

GREGORIO LARUMBE
JOSE LUIS SANZ
JAVIER SANTAMARIA
ELISEO IBÁÑEZ
PEDRO TORRANO

Pleno 05.08.85

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento y siendo las veintidos horas y treinta minutos del día cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se reúne en Pleno el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Gregorio Larumbe Vidador, asistido por mi la infraescrita Secretario, y con la asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres aparecen anotados al margen, al objeto de proceder al estudio del Orden del Día de la sesión extraordinaria urgente convocada para el día de hoy.-

1º.-LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se procede a dar lectura al Acta de la anterior correspondiente al día veinte de junio del actual, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.-

2º.-ASUNTO TRAMITE

SE ACUERDA reconocer la urgencia de la sesión extraordinaria urgente celebrada con anterioridad a la presente.-----

3º.-[SCRITO] PRESENTACION DE ESCRITO-DIMISION DEL SR ALCALDE DE LA CORPORACION.-

Dada cuenta de escrito presentado con fecha de hoy por el Sr. Alcalde-Presidente D. JOAQUIN GONI PAGOLA en el que expone los motivos y por el cual presenta su DIMISION como Corporativo y como Alcalde de este Ayuntamiento, cargo que venia ostentando desde la constitución del actual. El Ayuntamiento a la vista de lo mismo acuerda darse por enterado.-

4º.-FORMULACION PROPUESTA A FAVOR DE PROFESORES DE EGB PROPIETARIOS PROVISIONALES QUE DEBEN OBTENER DESTINO PARA EL PROXIMO CURSO 1985-1986.-

De conformidad con relación remitida por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Navarra y ello como consecuencia de existir una VACANTE de párvulos en esta localidad de Abárzuza, se procede a lo siguiente: Se da lectura del escrito de la citada Dirección sobre Provisión de Escuelas, en el cual se indica que para el día 10 de agosto debe formularse las propuestas. Se da lectura así mismo a la relación de profesores de EGB-Propietarios Provisionales, que adjunta la citada Dirección Provincial. Acto seguido la Corporación procede a formular propuesta en orden de prelación entre los que figuran en la expresada lista, acordando por unanimidad establecer la siguiente propuesta, fijando el siguiente orden de prelación:

- 1º.-ANA MARIA ORBEGOZO ALONSO
- 2º.-Francisca Iriarte Goiburú
- 3º.-Jose Javier Aznarez Barrio
- 4º.-Elena Urabayen Albizu
- 5º.-Natividad Díaz Aznarez.

5º.-CONCURSO ADJUDICACION LIMPIEZA ESCUELAS CURSO 85/86

SE ACUERDA: 1º.-Se acuerda anunciar concurso para la adjudicación del Servicio de Limpieza de las Escuelas Municipales con arreglo al condicionado del año anterior.- 2º.-Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado con los datos acreditativos de la personalidad del concursante, y la

oferta económica.-3º.-Las propuestas se presentarán en Secretaría Municipal antes de las trece horas del día 26 de los corrientes.-

6º.-LICENCIAS DE OBRA.-CONCEJO DE MURUGARREN.

Dada cuenta al Pleno de solicitud de licencia de obra presentada por el Concejo de Murugarren; presenta Proyecto suscrito en Pamplona y Diciembre de 1982 por el Ingeniero D.Luis Miguel Iturrarte Liceaga; modifica la anterior solicitud, tratada en sesión anterior a la presente quedando el asunto sobre la mesa, en el sentido de excluir de la misma todas las obras relativas a la captación y utilización de las aguas del pozo sondeo "Abárzuza P-3", pozo que deberá quedar fuera del perímetro de protección proyectado.--El Ayuntamiento acuerda no conceder la licencia de obra solicitada.

Por la Secretario de la Corporación se ha pasado a informar y a advertir, antes de la adopción del acuerdo, de reunión mantenida con el Sr. Director General del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, previa citación del mismo a este Ayuntamiento, reunión a la que asistieron la Secretario que informa y el Sr. Alcalde-Presidente a la fecha, antes de la presentación de su dimisión como Alcalde y Corporativo de este Ayuntamiento, en representación de este Ayuntamiento, y del contenido de la citada reunión, a la que sucedió otra con el mismo y con representantes del Concejo de Murugarren, asumiendo un compromiso de forma oficiosa de conceder la licencia de obra con la modificación señalada arriba.-; y a advertir de que la adopción del acuerdo en el sentido adoptado, y señalado arriba, no es legal.-

7º.-MOROSIDAD A LA HACIENDA LOCAL: REPASO Y DECLARACION PARTIDAS FALLIDAS.-

Se pasa a dar lectura a la morosidad existente, y en concreto, a aquellos morosos que han efectuado reclamaciones.-A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento acuerda declarar fallidas las siguientes: 1.-SAT 19129-1148: enganche de agua (no efectuado) por la cantidad de 5.000 pesetas.; 2.-Tarsicio Sainz Ros: moto (no la tiene ya que fue robada hace años) por la cantidad de 375pts. 3.-Alcía Soto: morosidad 1984 (agua); queda pendiente de pago las cantidades correspondientes a 1983 (luz casa maestra).----

8º.-APROBACION EN SU CASO DEL CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MONTEJURRA.-

SE ACUERDA, por unanimidad: 1º.-Aprobar el Convenio de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra con el Ayuntamiento de Abárzuza que ha regular las relaciones de este municipio con la Mancomunidad y cuyo texto íntegro se adjunta a la presente Acta.-- 2º.-Facultar al Alcalde en Funciones, D. G. egorio Larumbe Vidador para que en Representación de este Ayuntamiento formalice con el Presidente de la Mancomunidad el Convenio aprobado.----- El texto íntegro del Convenio aprobado es el que se expone a continuación: En Abárzuza a de de 1985, REUNIDOS

De una parte D. Alcalde del Ayuntamiento de Abárzuza en Navarra, facultado para el otorgamiento de este Convenio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado por la mayoría legalmente exigida de los miembros de la Corporación, reunida a tal efecto en sesión celebrada el día de 1.984

Y de otra parte D. BONIFACIO ROS RUIZ DE LARRAMENDI, Presidente de la Mancomunidad de Aguas de MONTEJURRA, facultado para el otorgamiento de este Convenio por Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad adoptada por mayoría absoluta de los miembros que legalmente la componen, en sesión celebrada el día de 1.984



A N^o 001920

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

EXPONEN

I.- Que siendo Abárzuza miembro de la Mancomunidad de Aguas de MONTEJURRA, y ante el proceso que está viviendo la Mancomunidad, dirigido a gestionar todo el Ciclo Integral del Agua de los pueblos que forman la Mancomunidad, con el consiguiente traspaso de competencias y medios de los pueblos a la Mancomunidad, el Ayuntamiento de Abárzuza no quiere sumarse a tal proceso, y otorga el presente Convenio para regular la situación en que han de quedar sus relaciones jurídico-económicas con la Mancomunidad a partir de la fecha.

II.- Que las obligaciones económicas de Abárzuza con la Mancomunidad en relación a las obras que ésta haya de realizar para Abárzuza se regirá por lo dispuesto en el art. 34 de los Nuevos Estatutos de la Mancomunidad que remiten a los Estatutos vigentes a la Constitución de la Mancomunidad.

III.- Que Abárzuza en la actualidad dispone de 2 l/s de agua para su abastecimiento según consta en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Comisaría de Aguas del Ebro, aprovechamiento ganado por prescripción de las aguas de los manantiales de la regata superior de Iranzu.

IV.- Que para la conducción de esos 2 l/s., el pueblo de Abárzuza utiliza las tuberías de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de Iranzu, que van desde Iranzu a Abárzuza.

V.- Que en la actualidad los pueblos que forman la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de Iranzu son miembros a su vez de la Mancomunidad de Aguas de MONTEJURRA, a la que ceden sus instalaciones y concesión de Iranzu que supone 13,72 l/s.

Por todo ello se otorga el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

I.- La Mancomunidad de Aguas de MONTEJURRA se compromete a dotar al pueblo de Abárzuza de 2,9 l/s de agua, además de los 2 l/s de que dispone en la actualidad lo que supone un total de 4,9 l/s.

Este caudal de agua le será surtido de los manantiales de la regata superior de Iranzu.

II.- Como quiera que esos 2,9 l/s han de ser detraídos del caudal que tiene concedido la Mancomunidad Inter municipal de Aguas de Iruña, y que para recuperar ese caudal de agua, los pueblos que forman esa Mancomunidad han de obtenerlos del manantial de Itxako a través de la conducción Itxako—Noveleta que ha de construir la Mancomunidad de Aguas de MONTEJURRA? el Ayuntamiento de Abárzuza se compromete a abonar a la Mancomunidad de Aguas de MONTEJURRA la parte del costo total de la Obra referida en proporción a los 2,9 l/s., de acuerdo con lo dispuesto en el punto II de la Exposición de este Convenio.

Esta cantidad será fijada en su momento por Tasación pericial por los Técnicos de la Mancomunidad y será satisfecha por el Ayuntamiento de Abárzuza en la fecha en que le sea requerida por la Mancomunidad de acuerdo con los Estatutos.

III.- La Mancomunidad de Montejurra procederá a la reparación de las obras de captación de los manantiales de Iruña, obra cuyo coste se estima en 600.000 hs.

Para hacer frente al importe de dicha obra esta se hará con los fondos aportados por Diputación con el porcentaje de subvención que esté establecido en el momento de ejecutar la obra y el resto lo cubrirán el Ayuntamiento de Abárzuza en un sesenta por ciento (60%) y la Mancomunidad de Aguas de Montejurra en un cuarenta por ciento (40%). Para cubrir dicha cantidad la Mancomunidad gestionará el crédito que considere más conveniente saliendo ambas Entidades a la devolución de las cuotas de dicho crédito en proporción a los porcentajes de participación fijados en el párrafo anterior.

IV.- El Ayuntamiento de Abárzuza se hará cargo del mantenimiento de la conducción de Iruña desde su captación hasta el partidor de Abárzuza. En los costes de reparaciones y mantenimiento de este tramo participarán Ayuntamiento de Abárzuza y Mancomunidad al cincuenta por ciento (50%). Esta cláusula será revisable en cualquier momento por la Mancomunidad si a su juicio el mantenimiento por el Ayuntamiento de Abárzuza no es correcto.

V.- Caso de que fuera necesario renovar la tubería de Iruña—Abárzuza en un futuro, de la parte que le corresponda pagar a Abárzuza por esta Obra según los Estatutos, se descontará la cantidad referida en la Estipulación IIª de este Convenio. Se entiende que la cuota de participación del Ayuntamiento de Abárzuza en la renovación de esta tubería será de 4,9 sobre el total de litros por segundo concedidos por el organismo competente que hayan de ser conducidos por esa tubería.

VI.- La forma de reparto del caudal total de Iruña a lo largo del año, teniendo en cuenta que se trata del caudal real que pase por la conducción y de que habrá de dejar un caudal suficiente para atender al Saneamiento de Abárzuza, será el siguiente:

1º.- Del 15 de Junio al 15 de Octubre

. Abárzuza dispondrá de la totalidad del caudal para cualquier uso.

. Mancomunidad de Aguas de Montejurra 0 l/s.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

A N^o 001921

2^a.- Del 16 de Octubre al 14 de Junio.

Abárzuza: 4,9 l/s.

Mancomunidad de Aguas de Montejurra: el resto del caudal.

VII.- No obstante lo dispuesto en la Estipulación anterior será de aplicación lo siguiente:

1^a.- Caso de que algún Ayuntamiento o Concejo del Valle de Yerri o próximo a él y cuyo abastecimiento más lógico sea a la tubería de Iruzu, se incorporase a la Mancomunidad de Aguas de Montejurra, lo dispuesto en el punto 1^o de la Estipulación anterior se modificará en el sentido de que la Mancomunidad se llevará en ese periodo y en total un caudal de 2 l/s. Bien entendido que ese caudal habrá de destinarse a los consumos ordinarios de estas poblaciones no pudiendo destinarse este agua para riegos intensivos de cultivos agrícolas. A este fin se instalarán válvulas de flotador o mecanismos similares para que caso de que sobre agua ésta se desborde en el término de Abárzuza.

2^a.- En tanto no entre en funcionamiento la tubería Iruzo-Navarra, lo dispuesto en el punto 1^o de la Estipulación anterior se modifica en el sentido de que durante los meses referidos la Mancomunidad podrá detraer un caudal de agua suficiente para atender al abastecimiento de los pueblos de Allo, Lerín y Andosilla.

VIII.- Caso de que el Ayuntamiento de Abárzuza abandonara la Mancomunidad, se estará a lo dispuesto en los Estatutos vigentes en cada momento.

IX.- Para la resolución de los problemas que pudieran surgir en orden a la interpretación y aplicación de este Convenio, se seguirá el procedimiento establecido en la Legislación Vigente para la resolución de cuestiones administrativas.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio en duplicado ejemplar en lugar y fecha en el encabezamiento indicados.-"

9º.-LICENCIAS DE OBRA

Dª MERCEDES OCHOA DE ZABALEGUI ZABALZA.-Dada cuenta de solicitud de licencia de obra presentada por la citada para rehabilitación de casa de su propiedad sita en la C/Legarcia de Abàrzuza presenta proyecto.A la vista de lo anterior,SE ACUERDA por unanimidad conceder la licencia para la ejecución de la obra solicitada.-

JOSE MARIA IRIARTE AZURMENDI.-Dada cuenta de solicitud de licencia para ejecución de obra de VIVIENDA Y LOCAL AGRICOLA ENTRE C/JARDIN Y PZ ZUGARRAONDOA.-Presenta proyecto;existe Informe favorable del MOPU.A la vista de lo anterior se acuerda conceder la licencia de obra solicitada.-

NOCOLAS SALINAS.-Dada cuenta de escrito del citado por el que solicita licencia de obra.2VIVIENDAS Y LOCAL, enganche de agua a red general.Se acuerda:con respecto a lo primero,esperar a que llegue del MOPU el Informe sobre la obra citada, y una vez se cuente con ello proceder a tratar el fondo delasunto.Con respecto a lo segundo, se acuerda conceder el enganche,previo pago en Depositaria Municipal de la tasa establecida de 5.000 pesetas

10º.-LICENCIA FISCAL

Se pasa a informar al Pleno de declaración de Baja en Licencia--Fiscal presentada por D. Jesús Velasco López, al E.424.320, actividad F.Aguardientes-Licores; y de Alta a "Pacharán Azanza,S.L." por la misma actividad.-El Pleno acuerda aceptar y proceder al alta y baja solicitadas.-

11º.-SUBASTA CHOZA DESOCUPADA:CHOZA DEJADA LIBRE ESTE AÑO

A la vista de lo tratado en sesión de fecha 15 de abril del actual, SE ACUERDA: 1º.-Sacar a pública subasta la "choza" de la que antes era adjudicatario D.Jose Mª Velasco Azanza.2º.-El tipo base de licitación será el de 6.193 pesetas.-3º.-La subasta será por el procedimiento de "a viva voz" y sujeta a las mismas condiciones que la general anterior sobre chozas.4º.-Tendrá lugar en el sitio de costumbre (Casa Consistorial) el próximo día 30 de agosto de 1985 y a las 13,00 horas.-----

12º.-FACTURAS

SE ACUERDA pagar las siguientes:

Panadería Lopez: 9.061 pts, surtido Romería El Puy.

Excavaciones Osés:trabajos con pala: 24.375; y 7.475.

Electricidad Fija: 31.847 pts, trabajos varios a.p.

liquidar con Facero de Ibiricu y Larraiza.

Jose fina Lopez: mitaá limpieza consultorio: 22.500

Maya: 10.339

Estanco:sellos, 680 pts.

Vresa: 2.690.

13º.-OPERACION TESORERIA

Al objeto de entrega de cantidad presupuestada para las Fiestas Patronales,se acuerda concertar un préstamo, en el caso de que no existan al momento fondos suficientes en Caja, por la cantidad de 700.000 pts. con la Caja Rural, entendiéndose la operación como de tesorería.-

14º.-INFORMES VARIOS

Se pasa a informar al Pleno de lo siguiente, escritos y comunicaciones llegados al Ayuntamiento.-

Se recuerda de que está pendiente el expte. de clasificación de calles;del recargo del 5% sobre cuotas IMC acordado con efectos desde el 1 de agosto;De que se hace necesario buscar una cisterna para limpieza del pozo septico;Escrito sobre Zonificación Sanitaria remitido por DFN de fecha 15.07.85;Circular sobre afiliación en el INSS de los Corporativos dedicación exclusiva;Circular DFN sobre normas pasturación;Concesión ayuda Dpto.Montes de 96.000 pts. mejora masas forestales.-Expte.pendiente con D.Moisès Nestares Vidador;con Julio Andueza sobre construcción de muro; Del Ayuntamiento de Pamplona:cuestionario sobre el euskera.-



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

A N^o 001922

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por orden de la presidencia, siendo las doce de la noche, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman conmigo los Srs. asistentes de que yo el Secretario certifico.-

Tajos - JAVIER PAGOIA
PACO SAN MARTIN



Jules
Aceteeo *Luis Luis*
ES